



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba compras por caja chica o menores - Fondos SPU // EX-2019-62539689- -APN-DD#MECCYT

---

VISTO

Los fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) a través de la Resolución 142/19 para financiar gastos de funcionamiento asociados a los institutos de doble dependencia; y

CONSIDERANDO

Que el plazo fijado para realizar la rendición de gastos tenía fecha de vencimiento el 31 de julio de 2020;

Que en marzo de 2020 se declaró en nuestro país el aislamiento social, preventivo y obligatorio debido a la pandemia del virus COVID-19;

Que la Universidad Nacional de Córdoba solicitó prórroga para la presentación de rendición de gastos, la que fue otorgada mediante nota NO-2022-44019516-APN-DNPEIU#ME de la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria del Ministerio de Educación, fijando la nueva fecha límite para dicha presentación para el 31 de octubre de 2022;

Que el instructivo para la rendición de cuentas de fondos asignados por la SPU, según Resolución MECCYT N° 763/2018, estipulaba que para las compras iguales o superiores a los PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) se debían presentar tres presupuestos que avalen la selección del proveedor respectivo con el criterio del precio más bajo;

Que estando en aislamiento a causa del COVID-19, se realizaron los procedimientos de compras bajo las restricciones de público conocimiento, haciendo difícil conseguir para algunas compras los 3 presupuestos, por lo que se decidió realizar las mismas mediante la modalidad de compras por caja chica o menores, en el marco de la Ordenanza HCS N° 05/2013, normativa que se implementa en la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las compras de bienes y servicios que se detallan en el Anexo I de la presente, realizadas mediante la modalidad de compras por caja chica o menores, en un todo de acuerdo a la Ordenanza HCS N° 05/2013.

ARTÍCULO 2º: Disponer que estas erogaciones sean afrontadas con los fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) a través de la Resolución 142/19, destinados a financiar gastos de funcionamiento asociados a los institutos de doble dependencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.